

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓNCONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y SERVICIOS

CONTRATO No. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Contrato de arrendamiento de equipos multifuncionales y servicios, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Navecomp, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su apoderado legal el **C. Pedro Morales García**, a quien se le denominará “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García** en su carácter de **Secretario de Finanzas** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar el arrendamiento de equipos multifuncionales y servicios para su correcta operación, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. Mediante requisición de compra número **045/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la contratación de arrendamiento de multifuncionales de copiado, solicitado por las diferentes Direcciones de “**El Ente Requiere**nte” necesarios para llevar a cabo las actividades diarias del personal y la atención eficiente al contribuyente.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de febrero del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-03-21**; llevándose a cabo el día 16 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, y en fecha 18 de febrero del 2021, mediante acta de presentación y apertura proposiciones se declaró desierto por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual, así como el apartado VI, inciso b), subinciso b.3) numeral 1), de la Convocatoria.
4. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se procedió a tramitar un **segundo procedimiento**, por lo que en fecha 24 de febrero del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-08-21 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 26 de febrero del 2021 la junta de aclaraciones, 03 de marzo del 2021 mediante acta de presentación y apertura proposiciones se declaró desierto, por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual, así como el apartado VI, inciso b), subinciso b.3) numeral 1), de la Convocatoria.

5. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que alude el supuesto previsto por el artículo 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el 19 de marzo del 2021, mediante procedimiento **ADTC-013-2021**, se aprobó la adjudicación directa por tabla comparativa en favor del proveedor **Navecomp, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$323,466.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 28 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **045/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Navecomp, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Arrendador y Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01019**, inscrito el día 24 de febrero del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de enero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende del instrumento público número 21,527, volumen número CCCLIII, de fecha 20 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Javier González Ramírez, Notario Público número 11 de los de Aguascalientes, Ags, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 27 de febrero de 2007.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Pedro Morales García**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 20,980, volumen 541, de fecha 30 de enero de 2020, otorgado ante la fe del Lic. Jaime Talamantes del Cojo, Notario Público número 26 de los de Aguascalientes, Ags., quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social, se encuentra el arrendamiento y la prestación de los servicios objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Cruz número 100-A, de la Colonia Gómez Portugal Coronel, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con números telefónicos (449) 970 64 74 y (449) 273 57 51 y cuenta de correo electrónico pmorales@navecomp.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **NAV070220AU7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **A016679010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI</p>

3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar el arrendamiento de equipos multifuncionales y servicios para su correcta operación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes y Servicios**” y que “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” deberá entregar y prestar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

“**El Arrendador y Prestador de Servicios**” deberá arrendar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS Y LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” arrendados y prestados objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL ARRENDAMIENTO DE 13 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO MENSUAL, LOS EQUIPOS SE DESCRIBEN COMO SIGUE:</p> <p>10 MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH, MODELO IM550.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PANEL DE CONTROL (PANTALLA)10.1 "PANTALLA DE OPERACIÓN INTELIGENTE VELOCIDAD DE SALIDA COPIA / IMPRESIÓN 55 PPM (A4) 57PP, (CARTA) TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA MENOS DE 6 SEGUNDOS TIEMPO DE CALENTAMIENTO 60 SEGUNDOS RESOLUCIÓN ESTÁNDAR 600 X 600, DE IMPRESIÓN MÁX. 1200 X 1200 PPP MEMORIA DEL SISTEMA 2 GB DE RAM / 320 GB HDD ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DE UNA SOLA PASADA (SPDF) RANGO DE ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTOS DE 1% BANDEJAS DE PAPEL ESTÁNDAR: 5.5 "X 8.5" - 8.5 "X 14" (A4,A5,A6,B5,B6 CARTA) BANDEJA BYPASS: 5.5 "X 8.5" - 8.5 "X 14" (A6-A4, B6-B5) CAPACIDAD DE PAPEL ESTÁNDAR 600 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 500 HOJAS FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120V - 127V / 12A 60HZ EL CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO: MENOS DE 1,500W ESTRELLA DE ENERGÍA CERTIFICADO.</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA VELOCIDAD DEL PROCESADOR PROCESADOR INTEL APOLLO LAKE 1.3GHZ DISCO DURO DE 320 GB INTERFACES ESTÁNDAR: ETHERNET 10 BASE-T / 100 BASE-TX / 1000 BASE-T, ESTÁNDAR: PCL5E, PCL6, POSTSCRIPT 3 (EMULACIÓN), PDF DIRECTO (EMULACIÓN).</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER</p>	\$278,850.00	\$278,850.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

		<p>VELOCIDAD DE ESCANEOS: 60 IMPRESIONES POR MINUTO (IPM) A4 Y 40 IPM A4 COLOR RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 600 DPI FORMATOS DE ARCHIVO: TIFF DE UNA SOLA PÁGINA, JPEG DE UNA SOLA PÁGINA, PDF DE UNA SOLA PÁGINA, PDF/A DE UNA SOLA PÁGINA, TIFF DE MÚLTIPLES PÁGINAS, PDF DE VARIAS PÁGINAS, PDF DE ALTA COMPRESIÓN DE VARIAS PÁGINAS, PDF DE VARIAS PÁGINAS / A MODOS DE ESCANEOS E-MAIL, CARPETA, USB, TARJETA SD.</p> <p>3 EQUIPOS MARCA RICOH MODELO MP4054 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>TIPO DE TÓNER SECO, COMPONENTE DOBLE VELOCIDAD DE SALIDA COPIAR / IMPRIMIR: 50 PPM TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: 2.9 SEGUNDOS TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 24 SEGUNDOS TIEMPO DE RECUPERACIÓN DESDE EL MODO DE SUSPENSIÓN: 4.9 SEGUNDOS RESOLUCIÓN: 600 X 600 DPI MEMORIA DEL SISTEMA: 2 GB RAM/320 CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS: HASTA 999 ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: DE UNA SOLA PASADA (SPDF) TAMAÑO DEL ORIGINAL DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: 5.5" X 8.5" - 11" X 17" (A5 - A3) TIPO ORIGINAL LIBRO/HOJA/OBJETO TAMAÑO MÁXIMO ORIGINAL: HASTA 11" X 17" TAMAÑOS DE PAPEL ADMITIDOS: PRIMERA BANDEJA DE PAPEL: 8.5" X 11" (A4) 2DA BANDEJA DE PAPEL: 5.5" X 8.5" - 12" X 18" (A6-A3), SOBRES BANDEJAS ESTÁNDAR: PAPEL BOND DE 16 80/INDEX DE 166 LB (60 - 300 G/M²) CAPACIDAD DE PAPEL ESTÁNDAR: 1,200 HOJAS (2 X 550 HOJAS CADA UNA + BANDEJA DE DESVÍO PARA 100 HOJAS) CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR: 500 HOJAS VOLUMEN MENSUAL MÁXIMO: 50,000 FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 120 V-127 V, 60 Hz, 15 A.</p> <p>NOTAS:</p> <p>- CONDICIONES DE PAGO: DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). - EL PROVEEDOR ADJUDICADO FIRMARÁ CONTRATO Y DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE. - LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES OFERTADOS DEBERÁN DE TENER MÁXIMO 2 AÑOS DE USO. - EL MÁXIMO DE CLICKS CONSIDERADOS A TRAVÉS DE LOS 13 EQUIPOS SERÁ A RAZÓN DE 15,000 CLICKS POR EQUIPO EN RENTA POR MES. SIENDO ÉSTE UN TOTAL POR CONTRATO DE 2'145,000 CLICKS. (13 EQUIPOS, 15,000 CLICKS MENSUALES, 11 MESES) - SE REALIZARÁ UN CORTE MENSUAL PARA DETERMINAR LOS CLICKS EFECTIVOS POR CADA EQUIPO. - EL CORTE SERÁ EL DÍA PRIMERO DEL MES POSTERIOR AL QUE SE PAGUE. - ENTREGABLE: LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR Y ENVÍAR A ESTA SECRETARÍA JUNTO CON SU CFDI, REPORTE CON EL RESUMEN DE CLICKS POR EQUIPO, CONSUMIBLES SOLICITADOS, REPORTES LEVANTADOS DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO LAS REFACCIONES, MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES REALIZADAS A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, AL CORTE A MES VENCIDO, LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL MES SUBSECUENTE.</p> <p>EL SERVICIO DE LA RENTA MENSUAL INCLUIRÁ 15,000 CLICKS O COPIAS MENSUALES POR EQUIPO.</p> <p>UBICACIÓN EQUIPOS:</p> <p>LA INSTALACIÓN SERÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.</p> <p>- 3 EQUIPOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA (DIRECCIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ÁREA COMÚN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) - 2 EQUIPOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL (DIRECCIÓN Y ÁREA DE PROGRAMACIÓN PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) - 1 EQUIPO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (ÁREA DE MEDIOS DE PAGO PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) - 1 EQUIPO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA (ÁREA DE CONVENIOS FEDERALES PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) - 1 EQUIPO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ÁREA DE FOTOCOPIADO PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES) - 2 EQUIPOS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS (ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)</p>		
--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

		<p>AGUASCALIENTES Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)</p> <p>- 2 EQUIPOS DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN (ÁREA DE NOTIFICACIÓN PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y MÓDULO DE PLAQUEO (FICOTRECE) CON DOMICILIO EN CALLE SERVANDO CANALES #116, DESARROLLO ESPECIAL TALLERES F.F.C.C. TALLER DE LOCOMOTORAS)</p> <p>- 1 EQUIPO DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN (DEPARTAMENTO DE GASTO CORRIENTE DE LA PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES).</p> <p>LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA INCLUIRÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE:</p> <p>A) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE SEÑALE UN ERROR O ASÍ LO INDIQUE EL EQUIPO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LOS CUALES SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO, UNA VEZ HECHO EL REPORTE DEBERÁ ATENDERSE EL MISMO DÍA O MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. (INCLUYE REFACCIONES, ACCESORIOS Y TONER).</p> <p>B) SERVICIO DE MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>FECHA DE INICIO: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 A 3 DÍAS NATURALES.</p> <p>GARANTÍA: ÓPTIMA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES ARRENDADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$323,466.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$278,850.00
			I.V.A.	\$44,616.00
			MONTO TOTAL	\$323,466.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Arrendador y Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$278,850.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$44,616.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$323,466.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento de los bienes y la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Arrendador y Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a instalar y prestar “Los Bienes y Servicios” según lo establecido en la cláusula segunda a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a otorgar el uso y goce de “Los Bienes y Servicios” arrendados y contratados al amparo del presente contrato a los 3 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, más tardar el día 22 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

“Los Bienes y Servicios” deberán arrendarse y prestarse en las oficinas de “El Ente Requierente” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, planta baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180,

Página 6 de 19

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Aguascalientes, Ags., de acuerdo a cada una de las áreas mencionadas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a arrendar y prestar los siguientes **“Los Bienes y Servicios”**:

- a) Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán una vez que señale un error o así lo indique el equipo para su correcto funcionamiento, los cuales serán notificados a **“El Arrendador y Prestador de Servicios”**, una vez hecho el reporte deberá atenderse el mismo día o más tardar el día hábil siguiente. (incluye refacciones, accesorios y tóner).
- b) Servicio de mano de obra de técnicos y refacciones para el buen funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes y Servicios”** arrendados y prestados, se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo, en su carácter de **Directora General Administrativa** adscrita a **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con la C.P. Rosa Ma. Goretti Romo Alba, en su carácter de **Jefa del Departamento de Recursos Financieros** de **“El Ente Requiere”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento para lo cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que el arrendamiento y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Arrendador y Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de las servidoras públicas que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Arrendador y Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago de la contraprestación objeto del presente, se realizará de manera mensual a mes vencido, en proporción directa al número de click efectivos, obtenidos de los bienes arrendados en forma mensual, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Arrendador y Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en la oficina administrativa de “**El Ente Requerente**”, según correspondan, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el arrendamiento y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse firmados de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Arrendador y Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Ente Requerente**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes arrendados y los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad y óptima operatividad de los equipos multifuncionales arrendados durante la vigencia del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que los bienes arrendados no corresponden a los señalados en el presente instrumento legal o que existe mala calidad en los mismos, “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” se obliga a sustituir y/o regularizar los bienes en un plazo no mayor a 03 días naturales, a partir de que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “**El Ente Requerente**”.

Así mismo, “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, fallas, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.




Página 8 de 19







 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI</p>

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Arrendador y Prestador de Servicios” en términos de los dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad en la prestación de los servicios, durante la vigencia del presente instrumento legal, específicamente en lo que se refiere al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos arrendados, todas las partes y refacciones necesarias para su óptimo funcionamiento (refacciones, accesorios y toner), la mano de obra de técnicos y refacciones para el buen funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato, así como la capacitación y adiestramiento para la operatividad y funcionamiento de los equipos.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a los términos del presente instrumento legal o que existe mala calidad en los servicios prestados, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a sustituir y/o regularizar la prestación de los mismos, en un plazo no mayor a 03 días naturales, a partir de que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “El Ente Requiere”.

Así mismo, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requiere” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Arrendador y Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Arrendador y Prestador de Servicios” no preste los servicios o no entregue los bienes arrendados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requiere”, a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de los servicios, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Arrendador y Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, de “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Arrendador y Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o de “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

Las partes acuerdan que para todo lo relacionado al tratamiento de los datos recibidos y la confidencialidad de los mismos, se estará a lo dispuesto en los anexos del presente contrato, el cual forma parte integral del presente contrato y fue debidamente firmado de conformidad por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Arrendador y Prestador de Servicios” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Arrendador y Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del arrendamiento y los servicios objeto del presente, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Arrendador y Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes arrendados y servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en los bienes arrendados y en los servicios prestados sólo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo su responsabilidad, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de los servicios, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de los servicios, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Arrendador y Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de los servicios, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Arrendador y Prestador de Servicios” destine para la prestación de los servicios, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Arrendador y Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Arrendador y Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de los servicios. Igualmente, en el evento de que “El Arrendador y Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Arrendador y Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Arrendador y Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Arrendador y Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Arrendador y Prestador de Servicios”;

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” arrendados y contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de los bienes arrendados y/o en la prestación de los servicios contratados, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

- b) El incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para los bienes arrendados y los servicios prestados.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Arrendador y Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la cantidad de los servicios contratados, “El Arrendador y Prestador de Servicios” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Arrendador y Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Arrendador y Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Arrendador y Prestador de Servicios” no entregue los bienes arrendados y/o preste los servicios contratados conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función del no disfrute de los bienes arrendados y los servicios no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Arrendador y Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requerente” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga necesidad de arrendar los bienes y/o contratar los servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-03-21** y **DGAD-IM-08-21 (segundo procedimiento)**, con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de las juntas de aclaraciones; mismas que forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Arrendador y Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de marzo del 2021.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Arrendador y Prestador de Servicios**”



C. PEDRO MORALES GARCÍA
 APODERADO LEGAL DE NAVECOMP, S.A. DE
 C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Por "El Ente Requiere"

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. ROSA MA. GORETTI ROMO ALBA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisa y Válida	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

Anexos



1

Navecomp, S.A. DE C.V.
Paseo de la Cruz # 100-A Col. Gómez Portugal
Aguascalientes, Ags. C.P. 20250
Tel 4499705055 y 4499706474
R.F.C. NAV070220AU7
CLAVE PROVEEDOR: 12060148

ANEXO A

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 16 de Marzo de 2021

ADTC-013-2021 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DGAD-IM-08-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL: ARRENDAMIENTO DE 13 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO MENSUAL, LOS EQUIPOS SE DESCRIBEN COMO SIGUE:</p> <p>10 MULTIFUNCIONALES MARCA RICOH MODELO IM550 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PANEL DE CONTROL (PANTALLA) 10.1 "PANEL DE OPERACIÓN INTELIGENTE VELOCIDAD DE SALIDA COPIA / IMPRESIÓN 55 PPM (A4) 57PP, (CARTA) TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA MENOS DE 6 SEGUNDOS TIEMPO DE CALENTAMIENTO 60 SEGUNDOS RESOLUCIÓN ESTANDAR 600 X 600, DE IMPRESIÓN MÁX. 1200 X 1200 PPP MEMORIA DEL SISTEMA 2 GB DE RAM / 320 GB HDD ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DE UNA SOLA PASADA (SPDF) RANGO DE ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTOS DE 1% BANDEJAS DE PAPEL ESTÁNDAR: 5.5 "X 8.5" - 8.5 "X 14" (A4, A5, A6, B5, B6 CARTA) BANDEJA BYPASS: 5.5 "X 8.5" - 8.5 "X 14" (A6-A4, B6-B5) CAPACIDAD DE PAPEL ESTÁNDAR 600 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 500 HOJAS FUENTE DE ALIMENTACIÓN 120V - 127V / 12A 60HZ EL CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO: MENOS DE 1,500W ESTRELLA DE ENERGÍA CERTIFICADO</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA VELOCIDAD DEL PROCESADOR: PROCESADOR INTEL APOLLO LAKE 1.3GHZ DISCO DURO DE 320 GB INTERFACES ESTÁNDAR: ETHERNET 10 BASE-T / 100 BASE-TX / 1000 BASE-T, ESTÁNDAR: PCL5E, PCL6, POSTSCRIPT 3 (EMULACIÓN), PDF DIRECTO (EMULACIÓN)</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER VELOCIDAD DE ESCANEOS BW 60 IMP A4 / 40IMP A4 COLOR RESOLUCIÓN DE ESCANEOS 600 DPI FORMATOS DE ARCHIVO TIFF DE UNA SOLA PÁGINA, JPEG DE UNA SOLA PÁGINA, PDF DE UNA SOLA PÁGINA, PDF DE ALTA COMPRESIÓN DE UNA SOLA PÁGINA, PDF / A DE UNA SOLA PÁGINA, TIFF DE MÚLTIPLES PÁGINAS, PDF DE VARIAS PÁGINAS, PDF DE ALTA COMPRESIÓN DE VARIAS PÁGINAS, PDF DE VARIAS PÁGINAS / A MODOS DE ESCANEOS E-MAIL, CARPETA, USB, TARJETA SD</p>



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

2

		<p>3 EQUIPOS MARCA RICOH MODELO MP4054 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TIPO DE TÓNER SECO, COMPONENTE DOBLE VELOCIDAD DE SALIDA COPIAR / IMPRIMIR 50 PPM TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA 2.9 SEGUNDOS TIEMPO DE CALENTAMIENTO 24 SEGUNDOS TIEMPO DE RECUPERACIÓN DESDE EL MODO DE SUSPENSIÓN 4,9 SEGUNDOS RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI MEMORIA DEL SISTEMA 2 GB RAM/320 CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS HASTA 999 ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DE UNA SOLA PASADA (SPDF) TAMAÑO DEL ORIGINAL DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS 5.5" X 8.5" - 11" X 17" (A5 - A3) TIPO ORIGINAL LIBRO/HOJA/OBJETO TAMAÑO MÁXIMO ORIGINAL HASTA 11" X 17" TAMAÑOS DE PAPEL ADMITIDOS PRIMERA BANDEJA DE PAPEL: 8.5" X 11" (A4) 2DA BANDEJA DE PAPEL: 5.5" X 8.5" - 12" X 18" (A6-A3), SOBRES BANDEJAS ESTÁNDAR: PAPEL BOND DE 16 80/INDEX DE 166 lb (60-300 G/M2) CAPACIDAD DE PAPEL ESTÁNDAR 1,200 HOJAS (2 X 550 HOJAS CADA UNA + BANDEJA DE DESVÍO PARA 100 HOJAS) CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 500 HOJAS VOLUMEN MENSUAL MÁXIMO 50000 FUENTE DE ALIMENTACION 120 V-127 V, 60 HZ, 15 A</p>
--	--	---

NOTAS:

- CONDICIONES DE PAGO: DE FORMA MENSUAL, A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO FIRMARÁ CONTRATO Y DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE.
- LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES OFERTADOS DEBERÁN DE TENER MÁXIMO 2 AÑOS DE USO.
- EL MÁXIMO DE CLICKS CONSIDERADOS A TRAVÉS DE LOS 13 EQUIPOS SERÁ A RAZÓN DE 15,000 CLICKS POR EQUIPO EN RENTA POR MES. SIENDO ESTE UN TOTAL POR CONTRATO DE 2'145,000 CLICKS. (13 EQUIPOS, 15,000 CLICKS MENSUALES, 11 MESES)
- SE REALIZARÁ UN CORTE MENSUAL PARA DETERMINAR LOS CLICKS EFECTIVOS POR CADA EQUIPO.
- EL CORTE SERÁ EL DÍA PRIMERO DEL MES POSTERIOR AL QUE SE PAGUE.
- ENTREGABLE: LA EMPRESA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR Y ENVIAR A ESTA SECRETARÍA JUNTO CON SU CDFI, REPORTE CON EL RESUMEN DE CLICKS POR EQUIPO, CONSUMIBLES SOLICITADOS, REPORTES LEVANTADOS DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO LAS REFACCIONES, MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES REALIZADAS A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, AL CORTE A MES VENCIDO, LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL MES SUBSECUENTE.

EL SERVICIO DE LA RENTA MENSUAL INCLUIRÁ 15,000 CLICKS O COPIAS MENSUALES POR EQUIPO.

UBICACIÓN EQUIPOS:

LA INSTALACION SERÁ EN LAS SIGUIENTES ÁREAS Y MÓDULOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- **3 EQUIPOS EN LA DIRECCION GENERAL JURIDICA** (DIRECCIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ÁREA COMÚN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA PLANTA ALTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **2 EQUIPOS EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL** (DIRECCIÓN Y AREA DE PROGRAMACIÓN PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **1 EQUIPO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** (AREA DE MEDIOS DE PAGO PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **1 EQUIPO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA** (ÁREA DE CONVENIOS FEDERALES PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **1 EQUIPOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** (ÁREA DE FOTOCOPIADO PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **2 EQUIPO SUBSECRETARIA DE INGRESOS** (ÁREA DE CONTROL DE INGRESOS PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)
- **2 EQUIPO DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN** (ÁREA DE NOTIFICACIÓN PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y MÓDULO DE PLAQUEO (FICOTRECE) CON DOMICILIO EN CALLE SERVANDO CANALES #116, DESARROLLO ESPECIAL TALLERES F.F.C.C. TALLER DE LOCOMOTORAS))
- **1 EQUIPO DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTACIÓN** (DEPARTAMENTO DE GASTO CORRIENTE DE LA PLANTA ALTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)

LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA INCLUIRÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE:

- A) LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE SEÑALE UN ERROR O ASÍ LO INDIQUE EL EQUIPO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LOS CUALES SERÁN NOTIFICADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO, UNA VEZ HECHO EL REPORTE DEBERÁ ATENDERSE EL MISMO DÍA O MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. (INCLUYE REFACCIONES, ACCESORIOS Y TONER).
- B) SERVICIO DE MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

3

FECHA DE INICIO Y/O TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.
FECHA DE TÉRMINO: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 1 A 3 DÍAS NATURALES
GARANTÍA: ÓPTIMA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES ARRENDADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Pedro Morales García
Representante Legal
Navecomp, S.A. de C.V.

RICOH



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: NAVECOMP, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 051/2021-DIRECTA-SEFI

1



Navecomp, S.A. DE C.V.
Paseo de la Cruz # 100-A Col. Gómez Portugal
Aguascalientes, Ags. C.P. 20250
Tel 4499705055 y 4499706474
R.F.C. NAV070220AU7
CLAVE PROVEEDOR: 12060148

ANEXO B

OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 16 de Marzo de 2021
ADTC-013-2021 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DGAD-IM-08-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	Conforme a lo especificado en la OFERTA TÉCNICA (ANEXO A) de esta solicitud de cotización ADTC-013-2021	\$ 278,850.00	\$ 278,850.00	\$ 44,616.00	\$ 323,466.00
GRAN TOTAL:					\$ 278,850.00	\$ 44,616.00	\$ 323,466.00

(Trescientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

NOTA:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADTC-013-2021
Lugar de entrega:	En Av. de la Convención de 1914 Oriente núm. 102, planta baja, Colonia del Trabajo C.P.20180, Aguascalientes, Ags. y de acuerdo a cada una de las áreas mencionadas en el apartado DESCRIPCION DE LOS BIENES de la presente Solicitud de Cotización ADTC-013-2021
Vigencia de la oferta:	45 días naturales a partir de la fecha de hoy 16 de Marzo de 2021

Pedro Morales García
Representante Legal
Navecomp, S.A. de C.V.